

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Mayo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.565/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley Nº 19.886, segunda parte del Artículo 10 Nº 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija retuncios de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 436/16 de 02 de Mayo de 2016, de la Director de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la prección de Planificación Comunal, solicitando trato directo con la empresa RPM Ingeniería Servicios E.I.R.L., RUT N° 76.019.684-3, con domicilio en calle Santa María N° 3920, Alto Hospicio, para el Saministro del Servicio de Reparación del Equipo Generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por encontrarse con serios problemas en el sistema de combustible, lo que imposibilita su ocupación normal y no ver perjudicada la continuidad de sus labores, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$892.500.- IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L.,** RUT Nº 76.019.684-3, con domicilio en calle Santa María Nº 3920, Alto Hospicio; para el Suministro del Servicio de Reparación del Equipo Generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por encontrarse con serios problemas en el sistema de combustible, lo que imposibilita su ocupación normal y no ver perjudicada la continuidad de sus labores. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de reparar y mantener el generador señalado en perfecto estado de mantenimiento para no paralizar los servicios que entrega a la comunidad.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **RPM Ingeniería y Servicios E.I.R.L.,** antes individualizado el Suministro del Servicio de Reparación del Equipo Generador perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por encontrarse con serios problemas en el sistema de combustible. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$892.500- (Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos)** IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215.22.06.003, del Presupuesto Municipal vigente.

## (Continuación del Decreto Alcaldicio Nº 1.565/16)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compas V Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº19 88

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Udo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUEJA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca
Distribución:
DAF
Dideco
Deportes
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
E. Portal